



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00008 - 2017-A/MPMN

Moquegua, **10 ENE. 2017**

### VISTOS:

El Informe Legal N° 005-2017-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1315-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo; y el Informe N° 004-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicitan la aprobación del Plan Operativo Institucional para el ejercicio del año fiscal 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 1315-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2016, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional POI, ha sido de la opinión que a fin que se cumplan las metas programadas y se asegure las asignaciones de recursos humanos, financieros, materiales y físicos para el ejercicio del año 2017, sugiriendo que se eleve el presente instrumento para su aprobación mediante acto resolutorio, por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 004-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 2 de enero del 2017, ha solicitado su aprobación razón que ha sido elaborado de acuerdo a la programación de actividades y gasto de las diferentes unidades de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, de acuerdo al inciso 3.1. del numeral 1) del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica de las municipalidades provinciales diseñar un plan operativo anual de la municipalidad e implementarlo en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción a través de un proceso participativo;

Que, el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto probado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su numeral 71.3 del artículo 71° establece que "Los planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar, en el corto plazo precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, el Plan Operativo Institucional - POI es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de San Borja, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad;

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN establece los principios, normas procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, considerando la opinión favorable del Área de Planes; también del Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; y la solicitud de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que han remitido para su aprobación el proyecto del Plan Operativo Institucional 2017, elaborado en base a la información brindada por las áreas involucradas en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; instrumento que contiene los objetivos, metas, actividades y proyectos programados para el periodo del ejercicio fiscal 2017, el cual está conforme a las funciones y objetivos que persigue en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y sus atribuciones que esta confiere, por lo que corresponde a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobar el Plan Operativo Institucional 2017;

Que, mediante Informe N° 005-2017-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis de la normatividad precedente opina porque se apruebe el Plan Operativo Institucional - POI para el ejercicio fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Operativo Institucional -POI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua para el ejercicio fiscal 2017, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI del año 2017, a todas las Gerencias, Sub Gerencia y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, a las que se les remitirá una copia de la presente Resolución y del Plan Operativo correspondiente a su unidad orgánica para su aplicación, bajo responsabilidad de los titulares o quien haga a sus veces, considerando que las actividades no programadas, no deben altera el desarrollo de las acciones programadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la Notificación de la presente Resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas, el acto resolutivo que contiene la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

